



REGLAMENTO DE USUFRUCTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

SITIO DE LA MEMORIA Y CENTRO CULTURAL 1A YCUÁ BOLAÑOS SMYCC1A

1. OBJETO.

El presente reglamento tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre las partes, las bases y condiciones de uso y/o arrendamiento de los espacios públicos de dicho predio y los aranceles correspondientes del Sitio de Memoria y Centro Cultural 1A Ycuá Bolaños de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dentro del marco de las políticas públicas y culturales destinadas a sitios de recordación (memoria y derechos humanos) y centros culturales de conformidad a las disposiciones legales.

Asimismo, dinamizar el vínculo entre el sitio de memoria y su comunidad ofreciendo talleres sistemáticos en diferentes áreas con enfoque de derechos y atendiendo a niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres y otros sectores en situación de vulnerabilidad.

El Sitio de Memoria y Centro Cultural tiene como finalidad mantener viva la memoria de las vidas perdidas en el siniestro, mediante un espacio pensado para la reflexión y cuyo diseño propone un recorrido que busca estimular la participación, el debate y el ejercicio de la memoria colectiva.

2. ANTECEDENTES

- La Resolución SNC N° 365/2015 "Por la cual se aprueba el protocolo de relacionamiento entre la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) con las asociaciones de víctimas del Siniestrado Supermercado Ycuá Bolaños, reconocidas legalmente, y se dispone la instalación de una Mesa de Trabajo para el proceso de consultas";
- La Resolución SNC N° 161/2017 "Por la cual se declara Sitio de la Memoria al Ex Supermercado Ycuá Bolaños y su entorno inmediato";
- La Resolución SNC N° 923/2019 "Aprueba el Proyecto 1A Ycuá Bolaños – Sitio de Memoria y Centro Cultural";
- La Resolución SNC N° 115/2021 "Por la cual se aprueba el reglamento interno del Consejo del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycuá Bolaños" Consejo que reemplaza a la Mesa de Trabajo y se constituye; en asesor y consultivo de la Máxima Autoridad Institucional";
- La Resolución SNC N° 501/2022 "Por la cual se reconoce a las organizaciones de la Sociedad Civil denominada "Coordinadora de Víctimas, familiares y personas amigos/as por la tragedia del Supermercado Ycuá Bolaños 5 Botánico" y la Organización denominada "Mesa de Trabajo 1 A";



3. FACULTADES LEGALES DEL PROPIETARIO

Que, por **Ley N° 4097/2010** "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE HACIENDA, VARIOS INMUEBLES SITUADOS EN EL DISTRITO DE SANTÍSIMA TRINIDAD, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, QUE FUERAN ASIENTO DEL SINIESTRADO SUPERMERCADO YCUÁ BOLAÑOS" y su Decreto Reglamentario N° 7047/2011; y posteriormente el **Decreto N° 5753/2021** "POR EL CUAL SE AUTORIZA EL TRASPASO DE VARIOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS CON LAS MATRÍCULAS N° 26.177, 26.180, 26.179, 26.178, Y 26.176, DEL DISTRITO DE SANTÍSIMA TRINIDAD DE LA CAPITAL, CON CUENTAS CORRIENTES CATASTRALES N° 15-0139-01, 15- 0139-22, 15-0139-23, 15,0139-24 Y 15-0139-31, RESPECTIVAMENTE, Y CÓDIGOS PATRIMONIALES N° 006.19.01.0646 AL 0650, PROPIEDAD DEL ESTADO PARAGUAYO — MINISTERIO DE HACIENDA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA (SNC).

Que, de conformidad a las disposiciones señaladas y de la Resolución SNC N° 365/2015, de fecha 13 de mayo de 2015, "Por la cual se aprueba el protocolo de relacionamiento entre la Secretaría Nacional De Cultura (SNC) con las Asociaciones de Víctimas del Siniestrado Supermercado Ycuá Bolaños..." en su artículo 6° "Proceso de Consultas", en ejercicio de las facultades legales de la Máxima Autoridad de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), y mandato del presente Reglamento podrá ceder en uso y/o arrendamiento (por hora, día, semana, mes, semestre o año) los espacios públicos de su propiedad (salón auditorio, salas multiuso, aulas, plaza de las sombras, plaza de las luces, ágora, espacios alternativos destinados a muestras, exposiciones y otros) a favor del interesado en usufructuar (sean estas personas físicas o jurídicas debidamente representados), para el desarrollo de los eventos y/o actividades culturales adecuadas a los espacios y a los objetivos del sitio, debiendo en todos los casos mantener un enfoque de derechos humanos y memorias. Para el otorgamiento en uso y/o arrendamiento y la limitación de tiempo de uso, serán tenidos en cuenta los criterios de prioridad y de disponibilidad señalados en el presente reglamento.

El Consejo del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1 A, conformado por Resolución SNC N° 115/2021 y 501/2022, conjuntamente con la Presidencia del Consejo (Director/a del SMYCC1A /Enlace Institucional), podrán elevar a consideración de la Máxima Autoridad Institucional de la Secretaría Nacional de Cultura, propuestas de modificaciones y nuevas cláusulas referentes a la reglamentación de usufructo del sitio.

4. RESPONSABILIDAD DEL/A DIRECTOR/A DEL SMYCC1A

El enlace institucional entre la Secretaría Nacional de Cultura y el SMYCC1A será el/la Director/a del SMYCC1A., quien a la vez ejercerá la Presidencia del Consejo, de conformidad al Art. 9 de la Resolución SNC N° 115/2021. Será además responsable de la supervisión y control de uso de los espacios, coordinación de actividades programadas, horarios y disponibilidades y velará por el cumplimiento de la presente reglamentación.

Asimismo deberá elevar a la Máxima Autoridad Institucional de la Secretaría Nacional de Cultura un informe mensual detallado de las actividades desarrolladas en el sitio, cantidad de personas asistentes, cronograma actualizado de solicitudes y/o cualquier tipo de situación que se presente. Es el encargado de realizar las gestiones administrativas necesarias para garantizar el buen funcionamiento del Sitio (mantenimientos, reparaciones, sistema de seguridad, logística e insumos, permisos ambientales, y otros).

5. CONVOCATORIA PARA USUFRUCTO DEL SMYCC1A

La reserva de los espacios para el usufructo del SMYCC1A se realizará a través de llamados a convocatorias abiertas en dos periodos, a inicios del primer y del segundo semestre de cada Ejercicio Fiscal. Ciclo de Convocatoria

CICLO	1era. Convocatoria / 1er. Semestre	2da. Convocatoria / 2do. Semestre
Apertura de la Convocatoria	15 días	15 días
Cierre de la Convocatoria		
Evaluación	15 días	15 días
Pre selección	2 días	2 días
Selección	2 días	2 días
Notificación	7 días	7 días
Firma de Contrato	7 días	7 días

Las convocatorias serán publicadas por los canales de comunicación de la Secretaría Nacional de Cultura, y estarán dirigidas a:

1. Organizaciones, asociaciones y grupos organizados de familiares de víctimas o sobrevivientes del Ycuá Bolaños, que no se encuentren representados en el Consejo del SMYCC1A y cuyos fines asociativos tengan como objetivo la memoria, la defensa o promoción de los derechos humanos, actividades de recordación o promoción de los mismos a través de acciones comunitarias y abiertas a la ciudadanía.
2. Instituciones públicas que no se encuentren representados en el Consejo del SMYCC1A, Gobernaciones, Municipales, Colegios, Escuelas y Universidades públicas o privadas.
3. Organizaciones, asociaciones, grupos organizados de creadores y personas de disciplinas artísticas, afines a los objetivos del SMYCC1A.
4. Personas físicas y ciudadanía en general, interesados en realizar actividades dentro del marco de las políticas públicas y culturales.



Espacios: Podrán solicitar el usufructo de los siguientes espacios disponibles en el SMYCC1A:

- Salón auditorio
- Salas multiuso
- Aulas
- Plaza de las Sombras
- Plaza de las Luces
- Espacios alternativos destinados a muestras, exposiciones y otros
- Ágora

El espacio Ágora ubicado en la planta baja, es un espacio de piedra preparado para conversatorios ciudadanos, debates públicos, iluminado por las claraboyas, que será destinado para el usufructo gratuito de todos los ciudadanos, previo agendamiento.

En caso de que el solicitante desee utilizar varios espacios del Sitio, deberá detallar los mismos en el Formulario de Requisitos (Anexo III).

Eventualmente se podrá atender solicitudes de usufructo que no se hayan presentado en la convocatoria semestral, siempre y cuando se cuente con disponibilidad de fechas y sean aprobados por la Máxima Autoridad Institucional.

6. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

- Nota de Solicitud firmada, dirigida a la Máxima Autoridad Institucional debidamente completado (Anexo II) declarar dentro del citado formulario, si ya utilizó algún espacio del sitio y en que fechas.
- Fotocopia de Cédula de Identidad vigente del solicitante o representante de la organización.
- Documento que avale la representación de la organización
- Formulario de Requisitos debidamente completado (Anexo III)

Serán excluidas de la postulación aquellas solicitudes - Anexo II y Formulario - Anexo III que estén incompletas y/o con enmiendas. Los datos consignados tienen carácter de Declaración Jurada y su veracidad es responsabilidad exclusiva del solicitante.

7. ETAPAS DE PRE SELECCIÓN, SELECCIÓN Y FIRMA DE CONTRATO

Las solicitudes serán analizadas por el/a Director/a del SMYCC1A, en su carácter de Presidente del Consejo, conjuntamente con el Consejo del SMYCC1A, un representante de la Dirección General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales (DGDDPC) y un representante de la Dirección General de Planificación, Desarrollo e Innovación Cultural (DGPDIC), quienes elevarán a consideración de la Máxima Autoridad Institucional de la SNC, la lista de pre seleccionados con las fechas reservadas, a través del informe correspondiente. La lista de seleccionados será aprobada institucionalmente, y



posteriormente se notificará al solicitante mediante correo electrónico institucional y comunicación vía telefónica (SMS y/o WSP), para los trámites posteriores.

- A. **Aranceles.** El usufructo de los espacios tendrá un costo que se encuentra detallado en la Planilla de aranceles Anexo V, aprobada en la presente resolución. Excepcionalmente se podrá otorgar el uso de los espacios sin costo, previo análisis de la solicitud.
- B. **Seña de trato.** Para que las reservas queden efectivamente confirmadas, el solicitante deberá abonar el monto del 50% del costo total del usufructo del espacio, en la fecha indicada por la institución, en concepto de seña de trato, monto no reembolsable en caso de cancelación de la actividad.
- C. **Cambio de fechas.** Las fechas solicitadas y calendarizadas no podrán modificarse, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, siempre dentro del mismo ejercicio fiscal, en las fechas que se cuente con disponibilidad.
- D. **Contrato y garantía.** Los seleccionados en la convocatoria suscribirán un contrato acorde a los términos del reglamento de usufructo del espacio, en el cual se establecerá una cláusula específica referente al monto destinado a la garantía por el uso del espacio, que será aplicado en caso de desperfectos y/o daños sufridos en las instalaciones durante el desarrollo de la actividad, o serán devueltos a los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la finalización del evento, previa verificación e informe del/a Director/a del SMYCC1A. La garantía será abonada al momento de la cancelación de pago del usufructo del espacio (50% del monto total), que se realizará en el plazo de 5 (cinco) días hábiles antes del evento o actividad.

8. CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL SITIO

Los espacios físicos disponibles serán utilizados de forma individual pudiendo coincidir con otras actividades.

Notificada la concesión del usufructo de las instalaciones, mediante correo electrónico institucional y comunicación vía telefónica (SMS y/o WSP), el interesado tendrá un plazo de 7 (siete) días hábiles para la firma del contrato y el pago de la seña de trato (50% del monto total) a fin de garantizar la calendarización, o transcurrido el plazo mencionado quedará sin efecto la concesión.

El pago total del costo del usufructo del espacio (50% del monto total), deberá ser abonado indefectiblemente en el plazo de 10 días hábiles antes del evento o actividad.

Horarios

El horario disponible para el usufructo del espacio es de 07:00 horas a 23:00 horas.

El horario disponible para asuntos administrativos es de 07:00 horas a 15:00 horas.

El acceso para la colocación de escenografía, equipos, u otros equipamientos se harán en los horarios de 8:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes o en horarios previamente acordados con el Enlace Institucional. El arrendatario se compromete a desmontar la escenografía y



elementos usados, una vez culminado el evento o antes de 24 horas de haber concluido el evento. Así mismo todos los trabajos de montaje, desmontaje y retiro de enseres del arrendatario deberán ser fiscalizados por funcionarios del SMYCC 1A Ycuá Bolaños.

El personal técnico estará disponible para el evento una (01) hora antes del inicio de la actividad, también en el mismo horario se pondrán en funcionamiento las luces y el aire acondicionado. En caso de necesitar con mayor anticipación el funcionamiento de las luces y aire acondicionado será previo acuerdo con el enlace institucional.

Eventualmente se podrán atender solicitudes de usufructo que no se hayan presentado en las convocatorias semestrales, siempre y cuando se cuente con disponibilidad de fechas y sean aprobados por la Máxima Autoridad Institucional.

9. VISITAS GUIADAS

Las visitas guiadas serán gratuitas, se realizarán de lunes a viernes en el horario de 08:00 hs. a 11:00 hs. y de 13:00 hs. a 14:00 hs. Para la realización de visitas de los días sábados, domingos y feriados, deberán agendarse y coordinar la factibilidad con el enlace institucional, a fin de designar un funcionario para el efecto, conforme a disponibilidad.

Igualmente la visitas guiadas para grupo de personas (desde 15 personas) como estudiantes, turistas, víctimas, familiares y amigos de víctimas del Ex supermercado Ycuá Bolaños, podrán ser programadas, debiendo realizarse dentro del horario establecido, y podrán circular por las áreas que no se encuentren arrendadas en ese momento, con vestimenta adecuada y respetando las normas del Sitio.

10. ACCESO AL SITIO

El acceso al Sitio será gratuito y sin previo agendamiento. Estará habilitado de lunes a viernes en horario ordinario de 07:00 a 15:00 hs. y el primer fin de semana de cada mes a partir de las 09:00 hs. hasta las 17:00 hs.

Los días y horarios podrán ser extendidos por la Secretaría Nacional de Cultura, conforme a disponibilidad de recursos humanos y financieros.

11. ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONSEJO

Las actividades previstas por algún miembro del Consejo del Sitio de Memoria y Centro Cultural 1A Ycuá Bolaños, así como por alguna dependencia de la SNC, serán realizadas previa coordinación en base a la disponibilidad de fechas y horarios.

En todos los casos el enlace institucional de la SNC deberá coordinar con al menos 7 (siete) días hábiles de antelación, los días y horas en que utilizarán las instalaciones y en todos los casos deberán formalizar las solicitudes mediante nota a la Máxima Autoridad.



Las mismas podrán ser programadas respetando el espacio utilizado dentro del horario establecido, y podrán circular por las áreas que no se encuentren arrendadas en ese momento, con la vestimenta adecuada acorde a las normas del Sitio.

12. EQUIPAMIENTO DE LOS ESPACIOS

Equipamiento propio: el sitio de la memoria cuenta con micrófonos, juego de luces, parlantes, consola, inventariados y codificados para su control previo y posterior uso, los cuales podrán ser utilizados durante la actividad o evento por el técnico designado por la institución.

Los equipamientos técnicos que precise el arrendatario, para la puesta en escena deberán detallar en el Formulario de Requisitos (Anexo III) al momento de la convocatoria.

Equipamiento tercerizado: en caso de que se utilizarán equipos técnicos que no pertenecen al Sitio, deberá ser detallado en la casilla **Observación** del Formulario de Requisitos (Anexo III) con los detalles de los equipos que ingresarán al lugar, así como deberán consignarse los datos de los técnicos que operarán con dichos equipos, en todos los casos bajo supervisión de un técnico designado por la institución.

13. INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA SOLICITUD DE USUFRUCTO

1. PARA EL SOLICITANTE RESPONSABLE DEL EVENTO:
 - a) Nombre/s y apellido/s completos
 - b) Número de cédula de identidad
 - c) Documento que avale la representación del solicitante en caso de ser una organización
 - d) Número de celular o línea baja del solicitante
 - e) Correo electrónico (que utiliza actualmente)
 - f) Dirección del domicilio legal o particular, anexar croquis del lugar
 - g) Barrio
 - h) Departamento
 - i) Firma (igual a la cédula de identidad)
2. PARA LOS ORGANIZADORES DEL EVENTO
 - a) Nombre/s y apellido/s completos
 - b) Número de cédula de identidad
 - c) Número de celular o línea baja del responsable u organizadores
 - d) Correo electrónico (que utiliza actualmente)
3. PARA EL TÉCNICO EXTERNO (en caso que lo hubiere)
 - a) Nombre/s y apellido/s completos
 - b) Número de cédula de identidad
 - c) Número de celular o línea baja del Técnico Externo
 - d) Correo electrónico (que utiliza actualmente)

4. Indicar el espacio solicitado: salón auditorio, aulas (cantidad a utilizar), salas multiuso (cantidad a utilizar), plaza de las sombras, plaza de las luces, espacios alternativos destinados a muestras y exposiciones.
5. Indicar el tipo de actividad
6. Indicar si la actividad es: jornada completa diurna, media jornada, y jornada completa nocturna.
7. Servicios solicitados: equipos, técnicos, seguridad y limpieza.
8. Horarios de realización del evento.
9. Tiempo de duración del evento (incluyendo la hora de preparación).
10. Cantidad aproximada de participantes o invitados
11. Costo de las entradas o matrículas, si las hubiere
12. Auspiciantes, si los hubiere
13. Objetivos de la actividad

14. ARANCELES POR EL USUFRUCTO DE ESPACIOS.

El precio establecido por la Secretaría Nacional de Cultura servirá para cubrir los gastos de funcionamiento, mantenimiento e introducir mejoras. Los aranceles por arrendamiento tendrán el siguiente costo establecidos en jornales mínimos para actividades diversas no especificadas (Anexo V). Los miembros del Consejo del SMYCC 1A, están exonerados del pago de aranceles por el uso de los espacios para sus actividades organizadas.

1. Salón Auditorio:

- a) Jornada completa para eventos nocturnos= 50 jornales
- b) Jornada completa para eventos diurnos= 40 jornales
- c) Media jornada= 25 jornales
- d) Equipamiento técnico= 3 jornales
- e) Seguridad y limpieza= 3 jornales
- f) Garantía= 10 jornales

Capacidad de 400 butacas, por lo que no deberá sobrepasar la cantidad establecida.

2. Salas Multiuso:

- a) Jornada completa= 16 jornales
- b) Media jornada= 8 jornales
- c) Equipos técnicos= 2 jornales



d) Seguridad y limpieza= 2 jornales

e) Garantía= 5 jornales

Capacidad aproximada de 100 personas.

3. Aulas:

a) Por evento de hasta 6 horas= 4 jornales

b) Garantía= 2 jornales

Capacidad aproximada de 60 personas, por lo que no deberá sobrepasar la cantidad establecida.

4. Plaza de las Sombras= 20 jornales

a) Equipamiento técnico= 3 jornales

b) Seguridad y limpieza= 3 jornales

c) Garantía= 5 jornales

Capacidad aproximada de 400 personas.

5. Plaza de las Luces= 20 jornales

a) Equipamiento técnico= 3 jornales

b) Seguridad y limpieza= 3 jornales

c) Garantía= 5 jornales

Capacidad aproximada de 400 personas.

6. Espacios alternativos destinados a muestras/exposiciones/otros

a) Costo mínimo de los espacios= 10 jornales

b) Equipamiento técnico= 3 jornales

c) Seguridad y Limpieza= 3 jornales

d) Garantía= 3 jornales

7. Ágora sin costo



8. En caso de que el solicitante requiera utilizar todos los espacios disponibles del Sitio, previo VB de la MAI, será analizada por la DGAF de la SNC, a fin de otorgar un descuento de hasta el 50 % del costo total del usufructo.

9. Costo por hora adicional:

1 hora= 5 jornales

10. Para que las reservas queden efectivamente confirmadas, el solicitante deberá abonar el monto del 50% del costo total del usufructo del espacio, en la fecha indicada por la institución, en concepto de seña de trato, monto no reembolsable en caso de cancelación de la actividad.

El acceso de los participantes o invitados debe limitarse una vez que se acerque a la capacidad del espacio arrendado. Las actividades o eventos deberán iniciarse puntualmente y tener la duración estipulada en el contrato, en caso de que el evento dure mayor tiempo que lo previsto en el contrato el arrendatario deberá abonar el precio previsto en concepto de hora adicional.

La Dirección General de Administración y Finanzas elaborará una tabla de aranceles en guaraníes las que se actualizará automáticamente si hubiere cambio del monto del jornal mínimo. (Anexo V)

Los pagos deben ser realizados dentro del plazo establecido, en horario de oficina (07:00 hs. a 15:00 hs.), en el Departamento de Recaudación, dependiente de la Dirección Financiera, Sede Central de la SNC (Mariscal Estigarribia y Estados Unidos N° 284). Se podrá abonar en efectivo, cheque, transferencia bancaria o depósito a la Cuenta de la Secretaría Nacional de Cultura cuyos datos son: Banco Nacional de Fomento, Cuenta 948.158/2 "TESORO PÚBLICO – SRIA. NACIONAL DE CULTURA".

La SNC emitirá Comprobante de Ingreso legal, una vez efectivamente confirmada la transferencia o el depósito en la Cuenta N° 948158/2 del Banco Nacional de Fomento – Tesoro Público – Secretaría Nacional de Cultura, Origen de Ingresos 163, Arrendamientos de Inmuebles.

Los montos percibidos en efectivo y/o cheque deberán ser depositados en la Cuenta de la Secretaría Nacional de Cultura, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de la recaudación.

El monto en concepto de Garantía deberá ser abonado únicamente en efectivo, sujeto a la imputación en caso de necesidad, o devolución en su defecto.



15. COMPROMISOS Y NORMAS DE COMPORTAMIENTO

a. DE LAS RESPONSABILIDADES

El solicitante:

- A. Asume la responsabilidad y el compromiso de respetar y obedecer las reglamentaciones establecidas por la SNC y verificar que sus participantes y/o invitados conozcan y respeten las normas de convivencia social y las establecidas por la SNC.
- B. Se compromete a mantener su conducta personal y la de sus participantes y/o invitados, quienes deberán respetar el enfoque de Derechos Humanos tanto en los contenidos como en la metodología del evento, respetando la naturaleza del sitio y los enfoques conceptuales de un Sitio Memorial, prohibiéndose reuniones políticas partidarias, juegos deportivos por apuestas de dinero u otras actividades fuera del enfoque del SMYCC 1A Ycuá Bolaños.
- C. Tendrá la responsabilidad civil y penal por el usufructo de las instalaciones del Memorial y cualquier hecho que pueda desarrollarse en el interior del local durante el horario a su cargo. Deberá resarcir todo el daño que afecte sus instalaciones y accesorios con la garantía estipulada y/o pagos adicionales si fuere necesario. La Secretaría tiene la facultad de exigir la reparación total del daño o pérdida y/o reposición de los mismos, ya sea vía judicial o extrajudicial.
- D. El arrendatario asume plena responsabilidad, durante el uso del inmueble, por daños y/o perjuicios causados por él o su personal, en caso de averías, pérdidas o daños producidos en cualquiera de los componentes del complejo edilicio y las instalaciones que no sean resultado de un uso adecuado y normal, y se le obligará a abonar todos los daños y/o perjuicios que él o terceros causaren en las instalaciones.
- E. Podrán utilizar los equipamientos técnicos del Sitio con sus propios técnicos siempre y únicamente bajo la supervisión de los técnicos asignados por la SNC.
- F. Deberán cumplir con las medidas de seguridad (ambulancia, fuerzas públicas y/o bomberos) necesarias de acuerdo a la naturaleza de su actividad y/o evento.
- G. Se compromete al uso de la vestimenta adecuada respetando el enfoque del Sitio de la Memoria.
- H. El cuidado y resguardo de todos los accesorios que componen o hacen a la estructura y funcionamiento del espacio público, baños, lumínica, portones, mobiliarios, equipos, etc.



- I. La SNC no se hará cargo de los daños materiales en caso de disturbios, conflictos, peleas o riñas entre los participantes y/o invitados quedando el resarcimiento a cargo del solicitante, no pudiendo realizar ningún reclamo a la SNC.
- J. Toda modificación que se quiera aplicar a las instalaciones deberá ser autorizada por el enlace institucional y figurar en compromiso escrito entre las partes, estableciendo la responsabilidad de reinstalar todo como estaba antes por parte de los usuarios.
- K. La SNC no tendrá responsabilidad alguna en casos de accidentes ocurridos a personas o vehículos, agresiones físicas, utilización de armas, robos o extravío de elementos personales durante las actividades o eventos, quedando bajo exclusiva responsabilidad del solicitante de las instalaciones.
- L. El arrendatario del espacio o local deberá abonar todos los impuestos municipales y/o nacionales que correspondan al evento, sobre los cuales la SNC no tendrá ninguna responsabilidad en caso de infracción.
- M. Queda prohibida la instalación dentro del predio de cantinas que impliquen la venta de comestibles y bebidas de cualquier tipo, salvo acuerdo especificado en la solicitud de ocupación del sitio. Se admitirá brindis de agasajos y degustaciones de productos durante la duración del evento programado.
- N. En caso de exposiciones gastronómicas y/o similares se utilizarán los espacios cedidos para dicho evento dentro del horario arrendado o tiempo de ocupación solicitado.

b. DE LAS PROHIBICIONES

- A. No se podrá destinar o utilizar el local para un evento diferente a lo señalado en la solicitud, o lucrar con los espacios reservados cediendo a terceros.
- B. En todos los casos queda terminantemente prohibido el expendio y suministro de bebidas alcohólicas a menores de edad.
- C. Ofrecer, repartir o vender sustancias adictivas o prohibidas por ley.
- D. Fumar en espacios cerrados.
- E. Ingresar a las instalaciones en estado de ebriedad.
- F. No se podrá utilizar decoraciones y o equipos que pudiera dañar los techos, pared, pilares, árboles, etc,
- G. No podrán ingresar a las instalaciones con objetos peligrosos para la integridad de las personas o las instalaciones (arma de fuego, objetos punzantes o cortantes, petardos, fuegos pirotécnicos, materiales inflamables o cualquier explosivo).



- H. No se podrá escribir en las paredes o muebles (baños), romper, tirar o cualquier conducta que pudiera dañar los muebles, equipos y espacios.
- I. Resguardar los objetos del museo y biblioteca, respetar la señalética y las fotografías.
- J. Guardar el silencio y respeto para ingresar al Punto O.
- K. No se permitirá la agresión física y psicológica a los funcionarios y técnicos del Memorial.
- L. No exhibir o usar en las instalaciones los siguientes objetos: a) Pancartas, símbolos, emblemas o leyendas, que por su contenido o significado puedan incitar a la violencia.
- M. Queda prohibido el uso de las imágenes del Sitio para publicidades con fines comerciales.

c. CANCELACIONES DE RESERVAS

Si el solicitante se encontrara en la necesidad de cancelar el usufructo del local:

- A. Para que las reservas queden efectivamente confirmadas, el solicitante deberá abonar el monto del 50% del costo total del usufructo del espacio, en la fecha indicada por la institución, en concepto de seña de trato, monto no reembolsable en caso de cancelación de la actividad.
- B. El pedido de cancelación se deberá realizar por nota formal, elevada a la Máxima Autoridad y firmado por el solicitante.

d. CAMBIO DE FECHAS

- A. Las fechas solicitadas y calendarizadas no podrán modificarse, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, siempre dentro del mismo ejercicio fiscal, en las fechas que se cuente con disponibilidad:
- B. Deberá presentar por escrito la solicitud con la nueva fecha y horario, alegando las razones por la cual necesita el cambio, con 30 días de antelación, dentro del mismo ejercicio fiscal.
- C. La aceptación de los cambios de horario o fecha deberán corroborarse con el enlace institucional encargada del calendario de actividades y la disponibilidad del evento.
- D. Se podrá intercambiar fecha con otro solicitante por escrito, alegando las razones suficientes o de fuerza mayor, previo consentimiento del cedente reagendándole una nueva fecha.

- E. En caso que el solicitante no pueda estar presente en el evento o actividad a realizarse, deberá dejar a cargo de un responsable y comunicarlo al enlace institucional del Sitio.
- F. En caso de huelgas, catástrofes naturales, pandemia, u otro inconveniente ajeno a la organización y a la Secretaría Nacional de Cultura, se podrá cambiar la fecha de acuerdo a la disponibilidad en la agenda de actividades

e. SANCIONES Y SITUACIONES NO PREVISTAS.

Por el incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento podrán ser aplicados sanciones en forma individual o colectiva, de la siguiente manera:

- A. Suspensión de ingreso al predio del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A, Ycuá Bolaños.
- B. Prohibición de ingreso al predio del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A, Ycuá Bolaños por el término de (2) dos años.
- C. Imposición de multas, según el valor de los daños causados a los bienes materiales del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A, Ycuá Bolaños, una vez aplicado el monto de la garantía. Se establecerá por escrito con el presupuesto correspondiente.

Cualquier situación no prevista en este reglamento, será analizada y evaluada por el Consejo del SMYCC1A y el enlace institucional de la SNC elevará las inquietudes a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.